**Acta No. 13 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 13 de Abril del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10-diez horas con 27-veintisiete minutos del día 13-trece de abril del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la décima segunda Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenos días a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales |  Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  |  Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez |  Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios |  Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda |  Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González  |  Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales  |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del acta 12 de la sesión ordinaria del día 28 de marzo del 2019;

3.- Lectura de asuntos turnados a comisiones de la admón. 2018-2021;

4.- Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto de reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo;

5.- Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto de reforma al reglamento de mercados de General Escobedo;

6.- Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto de reforma al reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el municipio de General Escobedo, nuevo león;

7.- Asuntos generales; y

8.- Clausura de la sesión.

.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2019………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de Marzo del 2019, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 12 del 28 de marzo del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 12, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo del 2019……………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 12, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo del 2019. (ARAE-066/2019)………………………………………………………………………….……**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 11, correspondiente a la sesión ordinaria del día 20 de marzo del 2019;

2.- Aprobación del dictamen relativo a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del municipio de general Escobedo, N.L.;

3.- Aprobación de la propuesta de actualización del tabulador de cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2019;

4.-Aprobación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la avenida Juan Pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del fraccionamiento praderas de San Francisco, sector 2, etapa 5 a la 9, a fin de que dichos 110.84 m2 sean permutados a la persona física Gilberto Montemayor cárdenas, por un lote de terreno con superficie de 409.86 m2 ubicado en calle San Juan Forest, con expediente catastral 34-000-635 en el fraccionamiento praderas de san francisco, esto para favorecer el desarrollo del parque municipal en el fraccionamiento mencionado;

5.- Aprobación de la propuesta para autorizar la firma de un convenio específico de adhesión y coordinación para el otorgamiento del “subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019;

6.- Aprobación del dictamen relativo a la aplicación de los recursos del ramo 33 fondo IV de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2019;

7.- Aprobación de la propuesta para la desincorporación, baja y destino final de los bienes muebles del dominio privado municipal que se encuentran en condiciones inservibles e irreparables, los cuales se encuentran resguardados en las bodegas ubicadas en guerrero no. 106, centro de esta municipio de General Escobedo, nuevo león;

8.- Aprobación del informe contable y financiero de la Sria. de administración, finanzas y tesorero municipal de general Escobedo, N.L;

9.- Aprobación de la propuesta para autorizar la celebración con el instituto mexicano del seguro social un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de dicho municipio, a fin de prestarle el servicio de seguridad social a través de dicho instituto;

10.- Aprobación de la propuesta para la modificación del presupuesto de obras públicas para el ejercicio fiscal 2018, con recursos del ramo 33 fondo iii, de aportaciones para la infraestructura social municipal por un monto de 47 millones 79 mil 727.54 pesos;

11.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento de policía y buen gobierno del municipio de General Escobedo;

12.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo;

13.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento para la protección y tenencia de animales domésticos en el municipio de general Escobedo, N.L.;

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción x de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 21 de marzo del 2019 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 15 asuntos a comisiones, los cuales son:

o A la comisión de hacienda municipal y patrimonio le fueron turnadas las siguientes propuestas: cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de este municipio; actualización del tabulador de cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio fiscal 2019; para desincorporar del dominio público municipal una superficie de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la avenida juan pablo ii y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del fraccionamiento praderas de san francisco, sector 2, etapa 5 a la 9, a fin de que dichos 110.84 m2 sean permutados a la persona física Gilberto Montemayor cárdenas, por un lote de terreno con superficie de 409.86 m2 ubicado en calle San Juan Forest, con expediente catastral 34-000-635 en el fraccionamiento praderas de san francisco, esto para favorecer el desarrollo del parque municipal en el fraccionamiento mencionado; de aplicación de recursos del ramo 33 fondo IV aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2019; para la desincorporación, baja y destino final de los bienes muebles del dominio privado municipal que se encuentran en condiciones inservibles e irreparables, los cuales se encuentran resguardados en las bodegas ubicadas en guerrero no. 106, centro de esta municipio de General Escobedo, Nuevo León; del informe contable y financiero de la Sria. de admón. finanzas y tesorero municipal de General Escobedo, N.L. correspondiente al mes de febrero del año 2019; para autorizar la celebración con el instituto mexicano de seguro social un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de dicho municipio, a fin de prestarle el servicio de seguridad social a través de dicho instituto; asuntos que han sido aprobados previamente por el pleno;

o Por su parte, a las comisiones unidas de hacienda municipal y patrimonio y seguridad pública municipal y protección civil les fue turnada la propuesta para autorizar la firma de un convenio específico de adhesión y coordinación para el otorgamiento del “subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019”; asunto que fue aprobado también en la sesión anterior.

o Así mismo a la comisión de obras públicas les fue turnada la propuesta para la modificación del presupuesto de obras públicas para el ejercicio fiscal 2018, con recursos del ramo 33.- fondo iii de aportaciones para la infraestructura social municipal por un monto de $47 millones 79 mil 727.54 pesos; asunto aprobado previamente por el pleno.

o Así mismo a las comisiones unidas de participación ciudadana y reglamentación y mejora regulatoria les fueron turnadas la propuestas para someter a consulta pública por 15 días hábiles reformas de los reglamentos de policía y buen gobierno, interior de la administración pública así como para la protección y tenencia de animales domésticos; asuntos también aprobados previamente por este r. ayuntamiento.

Por último, a estas mismas comisiones unidas les fueron turnadas las propuestas para someter a consulta pública por 15 días hábiles reformas a diversos artículos del reglamento interior de la admón. pública, de mercados, y para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el municipio de General Escobedo, nuevo león; asuntos que serán tratados en la sesión ordinaria del día de hoy.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia de la presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma a diversos artículos del reglamento interior de la administración pública de General Escobedo, Nuevo León; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma a diversos artículos del reglamento interior de la administración pública de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma a diversos artículos del reglamento interior de la administración pública de General Escobedo, Nuevo León;**

**(ARAE-067/2019)………………...........................................................................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 10 de abril del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma a los artículos 22 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos; de esta premisa surge la necesidad de llevar a cabo revisiones constantes sobre el organigrama municipal así como atribuciones, que permita generar congruencia entre las funciones de una oficina en particular establecidas en los ordenamientos municipales y aquellas ejercidas en el Municipio de General Escobedo.

**SEGUNDO.** Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre reformas a los artículo 22 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, con la finalidad de que sea complementado y que permita conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en los anteriores proyectos mencionados.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública un proyecto de Reforma a los artículos 22, y 25, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de abril del 2019. **Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Reg. Alma Velia Contreras Ortiz;** **Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE MERCADOS DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos referencia de la presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma a diversos artículos del reglamento de mercados de General Escobedo, N.L**.**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma a diversos artículos del reglamento de mercados de General Escobedo, N.L.;**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma a diversos artículos del reglamento de mercados de General Escobedo, N.L.; (ARAE-068/2019)………………...........................................................................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 10 de abril del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 26, 28, 53, 70, 71, y 74, todos del Reglamento de Mercados de General Escobedo, Nuevo León bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos; de esta premisa surge la necesidad de llevar a cabo un análisis sobre las atribuciones y dependencias de gobierno relativa a la aplicación del Reglamento de Mercados en el Municipio De General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre reformas a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 26, 28, 53, 70, 71, y 74, todos del Reglamento de Mercados de General Escobedo, Nuevo León, con la finalidad de que sea complementado y que permita conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en los anteriores proyectos mencionados.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública un proyecto de Reforma a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 26, 28, 53, 70, 71, y 74, todos del Reglamento de Mercados de General Escobedo, Nuevo León, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de abril del 2019.**Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Reg. Alma Velia Contreras Ortiz;** **Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES PROYECTO DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN DE SU VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto de reforma a diversos artículos del reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el municipio de General Escobedo; el documento mencionado ha sido circulado entre los miembros de este pleno con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Posteriormente, El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto de reforma a diversos artículos del reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el municipio de General Escobedo**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto de reforma a diversos artículos del reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el municipio de General Escobedo**

**(ARAE-069/2019)…………………………………………………………………………………………………………………………**

 A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 10 de abril del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma a los artículos 7, 12, 14, 15, 25, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 51, 52, 62, 72, 73, 75, 76, 77, 83, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, todos del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio De General Escobedo, Nuevo León bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos; de esta premisa surge la necesidad de llevar a cabo un análisis sobre las atribuciones y facultades con las que cuentan las dependencias de gobierno en materia de la aplicación del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio De General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre reformas a los artículo 7, 12, 14, 15, 25, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 51, 52, 62, 72, 73, 75, 76, 77, 83, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, todos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio De General Escobedo, Nuevo León, con la finalidad de que sea complementado y que permita conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en los anteriores proyectos mencionados.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública un proyecto de Reforma a los artículos 7, 12, 14, 15, 25, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 51, 52, 62, 72, 73, 75, 76, 77, 83, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, todos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio De General Escobedo, Nuevo León, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de abril del 2019. **Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Reg. Alma Velia Contreras Ortiz;** **Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 7 del orden del día, referente a los asuntos generales.



**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, por lo que se le solicita a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la clausura de los mismos”.

La C. Presidente Municipal comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 10 horas con 38 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA